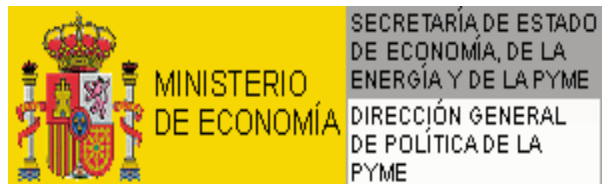


Instrumentos de Financiación para la PYME

Enero 2000



Í
N
D
I
C
E

Capital Riesgo	5
Préstamos Participativos	13
Sociedades de Garantía Recíproca	17
Instituto de Crédito Oficial (ICO)	25
Banco Europeo de Inversiones	33
Titulización de Préstamos de Pyme	37

El Capital Riesgo o Capital Inversión es una actividad financiera consistente en la toma de participaciones, con carácter temporal y generalmente minoritarias, en el capital de empresas no cotizadas en Bolsa.

Los recursos para el desarrollo de esta actividad proceden de inversores, que aportan fondos, poniéndolos a disposición de operadores especializados para que localicen, inviertan en empresas, y posteriormente lo desinviertan obteniendo, en su caso, las plusvalías provenientes del aumento de valor de la empresa.

1. Tipos de Operadores

Aspectos a tener en cuenta:

- ◆ **La titularidad pública o privada de los recursos.**
Se consideran pertenecientes a una u otra categoría, si la mayoría fue o no aportada por inversores públicos.
- ◆ **La forma organizativa adoptada por la entidad inversora.**
Se distingue entre SCR (Sociedades de Capital Riesgo) y sociedad gestora de FCR (Fondo de Capital Riesgo). La primera se caracteriza por invertir sus propios recursos y por no tener en principio una duración limitada en el tiempo. La segunda no suele contar con recursos para invertir. Su papel se orienta hacia la captación de recursos de otros inversores que son integrados en FCR y

con una duración temporal.

- ◆ **El volumen de capitales bajo gestión del operador.**

Distinguiendo entre entidades grandes, medianas o pequeñas.

2. Desinversión de participaciones

Se puede decir que la posibilidad de desinvertir es una condición necesaria para la existencia de esta actividad financiera.

El cierre del «ciclo de financiación mediante capital riesgo» puede producirse por las siguientes vías:

- ◆ La recompra de la participación por parte de los accionistas originarios y/o de la dirección.
- ◆ La venta a terceros, de la empresa en su conjunto o de las acciones de la Entidad de CR.
- ◆ La introducción en los mercados de valores.
- ◆ La liquidación de la empresa.

3. Legislación

La legislación específica de las sociedades y fondos de capital riesgo está recogida la Ley 1/1999, de 5 de enero.

Hay que destacar que actualmente solo un pequeño porcentaje de los inversores en capital riesgo se hallan acogidos al régimen legal vigente.

Existen otras fuentes importantes de fondos para esta actividad como son:

- ◆ Fondos de carácter pan europeo radicados en otros países que realizan importantes inversiones en España
- ◆ Fondos de Inversores particulares que actúan de forma similar pero de forma no profesional (Business Angels)

4. Asociación Española de Capital Inversión

La Asociación Española de Capital Inversión (ASCRI), nace en 1986, sin ánimo de lucro, y con la vocación fundamental de desarrollar la Inversión en Capital (capital riesgo) en España.

Tiene entre sus objetivos:

- ◆ Promocionar e impulsar en España la creación de entidades cuyo objetivo sea la financiación directa de proyectos innovadores de pequeñas y medianas empresas, fundamen-


almente mediante participaciones minoritarias y temporales en su capital social.

- ◆ Difundir entre los empresarios la idea de Inversión en Capital con el objeto de mejorar el flujo de proyectos de inversión hacia las Entidades de Capital Riesgo.

Para más información

**Asociación Española de
Capital Inversión
C/ Josefa Valcárcel, 8 3º A
28027 Madrid**

 **91 320 28 84**

 **91 320 84 38**

5. Axis Participaciones Empresariales, S.A.

AXIS opera como entidad Gestora de Fondos de Capital Riesgo e invierte sus recursos con el objetivo de fortalecer la financiación propia de empresas con un fuerte potencial de crecimiento.

El capital social de AXIS está suscrito en un 85% por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y en un 15% por la Dirección General del Patrimonio del Estado.

En la actualidad, y después de gestionar las operaciones de otros Fondos de Capital Riesgo, tiene encomendada la administración y gestión de:

- ◆ FOND-ICO, Fondo de Capital Riesgo dotado con unos recursos de 12.000 millones de pesetas aportados por el Instituto de Crédito Oficial
- ◆ EURO-ICO, Fondo de Capital Riesgo con unos recursos de 3.000 millones de pesetas aportados por el ICO y el Banco Europeo de Inversiones (BEI)

C
A
P
I
T
A
L

R
I
E
S
G
O


C
A
P
I
T
A
L

R
I
E
S
G
O

Para más información

**Axis Participaciones
Empresariales, S.A.**

**C/ Prim, nº 19
28004 Madrid**

 **91 523 16 37**

 **91 532 19 33**

6. Compañía Española de Financiación del Desarrollo, Cofides, S. A.

COFIDES tiene como objetivo prestar apoyo financiero a proyectos de inversión de empresas españolas en países menos desarrollados.

Financia parcialmente, directa y/o indirectamente, estos proyectos a través de:

- ◆ Participaciones en capital minoritarias y transitorias
- ◆ Préstamos a largo plazo, en ocasiones con remuneración ligada a resultados.

El accionariado de COFIDES está compuesto por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), Instituto de Crédito Oficial (ICO), Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA), Argentaria, BBV, BSCH y Banco Sabadell.

En la actualidad, COFIDES proporciona financiación proveniente de:

- ◆ Recursos propios, que ascienden a 7.000 millones de pesetas
- ◆ Fondo para Inversiones en el Exterior, dotado inicialmente con unos recursos de 20.000 millones de pesetas, ampliados en otros 10.000 en los Presupuestos Generales del Estado para el 2000.
- ◆ Fondo para Inversiones en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa, dotado con unos recursos iniciales de 1.500 millones de pesetas, que se han visto incrementados en otros 1.000 millones en los Presupuestos Generales del Estado,

C
A
P
I
T
A
L

R
I
E
S
G
O

C
A
P
I
T
A
L

R
I
E
S
G
O

para el 2000.

- ◆ Línea de Financiación ICEX
- ◆ Líneas de cofinanciación con Instituciones Financieras Multilaterales (BERD, BEI)
- ◆ Programas de la Unión Europea. (ECIP, JOP, CDI, JEV)

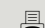
Para más información:

**Compañía Española de
Financiación del Desarrollo,
COFIDES. S.A.**

**C/ Príncipe de Vergara, 132 Pt. 12
28002 Madrid**

 **91 562 60 08**

91 745 44 80

 **91 561 00 15**

El préstamo participativo es un instrumento financiero intermedio entre el capital social y el préstamo a largo plazo y sus rasgos fundamentales son los siguientes:

- ◆ Se trata de un préstamo que participa de las características básicas de los mismos como son la relación entre prestamista y prestatario, devengo de interés, amortización pactada del capital prestado, etc.
- ◆ Tienen un rango de exigibilidad subordinado a cualquier otro crédito u obligación de la prestataria, situándose justamente delante de los socios.
- ◆ Devengan un interés cuyo tipo depende en cada ejercicio de los resultados de la empresa beneficiaria.
- ◆ Tienen un vencimiento a largo plazo y largo período de carencia de devolución del principal.

1. Legislación

La regulación jurídica de los préstamos participativos vigente actualmente en España está recogida en el Real Decreto Ley 7/1996 de medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, y la posterior Ley 10/1996 de Medidas Fiscales Urgentes sobre corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.

Se consideran préstamos participativos aquellos que cumplen las siguientes características:

- ◆ La entidad prestamista percibirá un interés variable que se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria. El criterio para determinar dicha evolución podrá ser: el beneficio neto, el volumen de negocio, el patrimonio total o cualquier otro que libremente acuerden las partes contratantes. Además, podrán acordar un interés fijo con independencia de la evolución de la actividad.
- ◆ Las partes contratantes podrán acordar una cláusula penalizadora para el caso de amortización anticipada. En todo caso, el prestatario solo podrá amortizar anticipadamente el préstamo participativo si dicha amortización se compensa con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios y siempre que éste no provenga de la actualización de activos.
- ◆ Los préstamos participativos en orden a la prelación de créditos, se situarán después de los acreedores comunes.
- ◆ Los préstamos participativos se considerarán patrimonio contable a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.
- ◆ Los intereses devengados, tanto fijos como variables, de un préstamo participativo se considerarán partida deducible (a efectos de la base imponible de Impuesto de Sociedades del prestatario).

2. Empresa Nacional de Innovación, S. A. (ENISA)

La Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA) es una Sociedad instrumental de la Dirección General de Política de la PYME, perteneciente a la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la PYME.

Las actuaciones que, en el ámbito financiero, la Dirección General de Política de la PYME desarrolla, a través de ENISA, se centran en la promoción y consolidación de los **Préstamos Participativos** como modalidad complementaria de financiación empresarial a largo plazo.

Las características concretas de los Préstamos Participativos concedidos por ENISA son:

Objetivo: Financiación parcial de las inversiones derivadas de la puesta en marcha de estrategias empresariales orientadas a la mejora de la competitividad.

Beneficiarios: Pequeñas y medianas empresas

Importe: Entre 50 y 150 millones de pesetas.

Plazo: Entre 5 y 10 años

Carencia: Entre 3 y 8 años

Interés mínimo: En función del MIBOR a un año.

P
R
É
S
T
A
M
O
S

P
A
R
T
I
C
I
P
A
T
I
V
O
S

C
A
P
I
T
A
L

Interés variable máximo: Entre 3 y 6 puntos porcentuales adicionales. Su determinación se realiza en función de la rentabilidad financiera obtenida por la empresa

Exigibilidad: Subordinada

Con estos préstamos ENISA, empresa de capital público, cubre una necesidad de la pequeña y mediana empresa que no atiende actualmente la iniciativa privada.

Para más información:

**Empresa Nacional de
Innovación, S.A.**
Pº de la Castellana, 141, 1ª planta
☎ 91 570 82 00
📠 91 570 41 99

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) se comportan como un instrumento de promoción empresarial, que facilita el acceso al crédito de la PYME al permitir orientar, promocionar e incentivar la inversión por ellas avalada.

1. Características

Tienen por objeto principal prestar garantías por aval o por cualquier otro medio admitido en Derecho, a favor de sus socios para las operaciones que estos realicen en las empresas de que sean titulares.

La sociedad no podrá conceder directamente ninguna clase de créditos a sus socios, ni tampoco emitir obligaciones.

Podrán formar parte de estas sociedades todas las pequeñas y medianas empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, dedicadas a cualquier actividad.

2. Tipos de Socios

Socios partícipes: Son aquellos a cuyo favor puede prestar garantía la sociedad. Deben reunir los siguientes requisitos:

- ♦ Ser pequeño empresario dedicado a la actividad económica y en el marco geográfico que define el ámbito de actuación de cada sociedad.

- ◆ Suscribir un mínimo de una cuota social, de la que tendrá que desembolsar el 25%.

Socios protectores: Estos socios no podrán solicitar la garantía de la sociedad para sus operaciones, y su participación es en el capital social.

3. Servicios de las SGR a las Pyme

Avalan a sus socios partícipes ante las instituciones financieras. Asesoran al socio partícipe sobre las condiciones del mercado financiero. Estudian proyectos de viabilidad empresarial. Negocian para sus socios líneas preferentes de financiación.

4. Tipos de Sociedades de Garantía Recíproca

- ◆ De ámbito nacional y carácter multisectorial.
- ◆ De ámbito regional y carácter multisectorial.
- ◆ De ámbito nacional y carácter sectorial.

5. Legislación

Este tipo de sociedades viene regulado por la Ley 1/1994, de 11 de marzo, sobre el régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Relación de Sociedades de Garantía Recíproca

- ❖ ISBA, SGR
Dirección: Aragón, 29
07005 Palma de Mallorca
- ❖ ELKARGI, SGR
Dirección: Pº Mikeletegi, 50
20009 San Sebastián
- ❖ SONAGAR, SGR
Dirección: Leyre, 11 bis 3º
31002 Pamplona
- ❖ ARAVAL, SGR
Dirección: Pz. Aragón, 1
50004 Zaragoza
- ❖ SGR COMUNIDAD VALENCIANA
Dirección: Amadeo de Saboya, 1
46010 Valencia
- ❖ IBERAVAL, SGR
Dirección: Claudio Moyano, 13
47001 Valladolid
- ❖ SOGARCA, SGR
Dirección: Bibliotecario Miguel Artigas, 6 2º
39007 Santander

- ❖ AVALMADRID, SGR
Dirección: General Oraá, 64
28006 Madrid
- ❖ SOGARPO, SGR
Dirección: Reconquista, 11 Bajo
36201 Vigo (Pontevedra)
- ❖ CREDIAVAL, SGR
Dirección: Conde de Robledo, 4
14008 Córdoba
- ❖ SOGARTE, SGR
Dirección: Puerto Escondido, 3 Bajo
38002 Santa Cruz de Tenerife
- ❖ UNDEMUR, SGR
Dirección: Av. Río Segura, 10
30002 Murcia
- ❖ TRANSAVAL, SGR
Dirección: Pensamiento, 27 1º Esc. Izq.
28020 Madrid
- ❖ ASTURGAR, SGR
Dirección: Parque Tecnológico de Asturias
33420 Llanera (Asturias)
- ❖ AFIGAL, SGR
Dirección: San Andrés, 143-4º

15003 La Coruña

- ❖ AVALUNION, SGR
Dirección: Pza. Poeta Luis Rosales, 1 1º
18009 Granada
- ❖ SURAVAL, SGR
Dirección: San Fernando, 35 1ª planta
41011 Sevilla
- ❖ SOGAPYME, SGR
Dirección: León y Castillo, 87, 2º
35004 Las Palmas
- ❖ OINARRI, SGR
Dirección: Parque Tecnológico de Álava, Edificio CEIA
01510 Miñano (Vitoria)
- ❖ FIANZAS Y SERVICIOS FINANCIEROS, SGR
Dirección: Zurbano, 39
28010 Madrid
- ❖ EXTRAVAL, SGR
Dirección: Avda. de Sta. Marina, 25 A
06005 Badajoz

6. Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA)

Es una sociedad instrumental de la Dirección General de Política de la PYME para la ejecución de un programa de apoyo público (reafianzamiento) a la financiación de las empresas.

Su actividad básica es el reafianzamiento o cobertura parcial del riesgo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

Su regulación viene determinada por el Real Decreto 1644/1997, de 31 de Octubre, relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de reafianzamiento. Su operativa está sujeta al control e inspección del Banco de España.

El capital social a 31-12-99 es de 6.505 MPta, y su distribución es la siguiente:

El soporte financiero de la actividad de reafianzamiento hasta el 31 de diciembre de 1999, se estableció en el Convenio Estado-CERSA, que fue conceptualizado como la materialización de un programa de apoyo de la Administración General del Estado a la financiación de las PYME, instrumentado con CERSA, la cuál, por medio de los contratos de reafianzamiento, canaliza los fondos públicos hacia las PYME, a través de las SGR, tratando de obtener la máxima eficiencia de los mismos.

Durante el período 1996 a 1999, a través de los programas de ayudas desarrollados por la Dirección General de Política de la PYME, se han canalizado recursos financieros por una cuantía de 10.321 millones de pesetas, con los que se ha mejorado la solvencia de la Sociedad.

A partir del año 2000, CERSA centra su actividad preferentemente en otorgar un reafianzamiento a las empresas de menos de 100 trabajadores, de reciente o nueva creación, para aumentar la competitividad de las mismas.

Para mejorar el modelo que se ha venido aplicando hasta ahora, y poder incrementar los niveles de cobertura del riesgo reafianzado, CERSA ha suscrito sendos Convenios de colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) y con el Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (F.R.O.M.), a través de los cuales se canalizan recursos financieros de ambas instituciones hacia las PYME españolas.

El ICO es una entidad de crédito de carácter público constituida bajo la forma de Sociedad Estatal, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda.

Su finalidad es entre otras, prestar fondos a largo plazo para financiar las inversiones productivas que promuevan las empresas.

1. Actuaciones

◆ Agencia Financiera del Estado

El ICO ejecuta aquellas operaciones financieras que el Gobierno le encarga. En este caso, el ICO es un mero gestor o ejecutor y sus Órganos de Gobierno se limitan a garantizar el cumplimiento de los mandatos. Estas intervenciones responden a situaciones excepcionales, tales como catástrofes.

◆ Entidad de crédito especializada

Tiene como misión fundamental prestar fondos a medio y largo plazo para financiar inversiones productivas, cuya realización favorezca a sectores de carácter estratégico o se lleven a cabo por colectivos empresariales (por ejemplo Pyme).

El ICO tiene dos formas de operar:

- ◆ **Operaciones de mediación**
Presta fondos a las empresas utilizando los bancos y cajas de ahorro como intermediarios (generalmente van dirigidos a Pyme).
- ◆ **Operaciones directas**
El ICO concede directamente los créditos como cualquier entidad financiera (generalmente dirigido a grandes empresas).

2. Líneas de Financiación para Pyme

- ◆ Línea PYME' 2000
- ◆ Línea I+D
- ◆ Línea Internacionalización de la empresa

Línea PYME'2000

Son préstamos para financiar los proyectos de inversión que realicen las pequeñas y medianas empresas.

La línea PYME'2000 del ICO facilita financiación en condiciones preferentes para el desarrollo de proyectos de inversión con objeto de mejorar la competitividad de las empresas españolas.

Esta línea pone a disposición de las PYME 550.000 millones de pesetas, de las cuales 300.000 millones de pese-

tas proceden de fondos del ICO y 250.000 millones de pesetas de la titulización de activos.

1. ¿Quién puede acceder?

Cualquier persona física y jurídica que esté dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y que cumpla los requisitos de ser PYME:

- Menos de 250 trabajadores.
- Volumen de negocio anual inferior de 40 millones de euros (6.655, millones de pesetas), o balance general anual no superior a 27 millones de euros (4,492,42 millones de pesetas).
- No estar participadas por gran empresa en un porcentaje igual o superior al 25% del capital.

2. ¿Qué inversiones son financiables?

Inversiones efectuadas en inmovilizado, con los siguientes límites:

- Hasta el 80% de la inversión a financiar puede ser en inmuebles.
- Hasta el 20% de la inversión a financiar puede ser en activos inmateriales (software, I+D, marcas, ingeniería...)

El importe máximo financiable será del 70% del proyecto de inversión neto.

En todo caso **NO** se financiarán:

- Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.
- Circulante

3. ¿Cuál es el tipo de interés?

Se puede optar entre fijo y variable:

- Fijo: Tipo de referencia ICO para pesetas y euros + 0,50 puntos porcentuales.
- Variable referenciado al EURIBOR a seis meses + 0,50 puntos porcentuales.

4. ¿Cuál es el plazo de amortización de los préstamos?

A elegir entre:

- 5 años (con un período de carencia de 0 ó 1 año)
- 7 años, (con un período de carencia de 0 ó 2 años)

5. ¿Dónde se tramitan estos préstamos?

Directamente en las oficinas de los principales Bancos y Cajas de Ahorro establecidas en España.

Las solicitudes son estudiadas, aprobadas y formalizadas por Bancos y Cajas en las condiciones indicadas.

6. ¿Qué documentación hay que aportar?

La que cada entidad considere necesaria para estudiar la

operación.

El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada, comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

7. ¿Es compatible con otras ayudas?

Es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras instituciones debiéndose respetar la condición de minimis establecida por la Unión Europea.

Línea ICO para Internacionalización de la empresa

La línea de créditos del ICO para la internacionalización de la empresa, facilita financiación en condiciones preferentes para el desarrollo de proyectos de inversión en el extranjero.

Esta línea, dotada inicialmente con 20.000 millones de pesetas, se ha visto prorrogada hasta el 30 de junio del año 2000, con una cuantía de 10.200 millones de pesetas.

I. ¿Quién puede acceder a estos créditos?

Cualquier persona física o jurídica residente en España,

con actividad productiva en territorio nacional, o empresas residentes en el extranjero con mayoría de capital español y que reúnan los siguientes requisitos:

- Menos de 250 trabajadores.
- Volumen de negocio anual inferior a 40 millones de euros (6.655,44 millones de ptas.) o balance general anual no superior a 27 millones de euros. (4.492,42 millones de ptas.).
- No estar participadas por gran empresa en un porcentaje superior al 25% del capital.

2. ¿Qué inversiones son financiables?

Proyectos de inversión en el extranjero que tengan carácter productivo. (Hasta el 70% de la base de financiación).

Se incluirá en la base de financiación todas las aportaciones dinerarias o en especie, siempre que se trate de activos fijos.

3. ¿Cuál es el préstamo máximo?

El importe máximo del préstamo será de 750 millones de pesetas, o su equivalente en divisa por beneficiario y proyecto.

4. ¿Cuál es el plazo de los préstamos?

5 años, sin carencia o con 1 año de carencia
7 años, sin carencia o con 2 años de carencia
10 años, sin carencia o con 3 años de carencia

5. ¿Qué tipo de interés?

Se puede optar por un tipo fijo o variable:

Tipo de interés fijo, en pesetas, y válido durante toda la vida del préstamo.

Tipo de interés variable, en pesetas o divisas, referenciado al EURIBOR/LIBOR a 6 meses.

6. ¿Dónde se tramitan estos préstamos?

Directamente en las oficinas de los principales Bancos y Cajas de Ahorro establecidas en España.

7. ¿Qué documentación hay que aportar?


La que cada entidad financiera considere necesaria para estudiar la operación.


El empresario debe poder acreditar la realización de la inversión financiada comprometiéndose a aportar facturas, cartas de pago, proyectos, escrituras o cualquier otro documento que pueda servir como comprobante de la inversión realizada.

8. ¿Es compatible con otras ayudas?

Es compatible con las ayudas recibidas de las Comunidades Autónomas u otras Instituciones, debiéndose respetar la condición de mínimis establecida por la Unión Europea.

Instituto de Crédito Oficial
Pº del Prado, nº 4

 **Información General**
900 121 121

 **Créditos de mediación**
91 592 15 55

El Banco Europeo de Inversiones fue creado en 1958 para financiar proyectos que promuevan el desarrollo equilibrado de la Unión Europea.

Desarrolla su actividad también fuera del ámbito territorial de la UE.

Los recursos del BEI pueden ser recursos propios o los llamados capital riesgo, que son recursos de la UE puestos a disposición del Banco.

- ◆ La financiación con cargo a los recursos propios suele revestir la forma de préstamos para proyectos viables en aquellos países cuya situación permita asegurar el reembolso de la deuda.
- ◆ La financiación con cargo a recursos de capital riesgo se dirige a una gran parte de países ACP con dificultades económicas o financieras.

1. Objetivos

Desarrollo económico de las regiones menos favorecidas, mejora de las infraestructuras de transporte y de telecomunicaciones de interés europeo; la protección del medio ambiente de la calidad de vida, así como la preservación del patrimonio arquitectónico o natural; la renovación urbana; la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía; el reforzamiento de la competitividad de la industria; fomento de la PYME.

2. Acciones

El BEI puede financiar:

- ◆ Proyectos de gran dimensión (más de 25 millones de euros) mediante préstamos individuales concertados con el promotor.
- ◆ Proyectos pequeños y medianos mediante préstamos globales. Estos se llevan a cabo a través de líneas de crédito que se conceden a las instituciones financieras que operan como intermediarios a nivel europeo, nacional o regional.

El importe del préstamo no puede ser superior al 50% del coste de inversión. El BEI no concede directamente bonificaciones de interés, aunque éstas pueden ser financiadas por terceras instituciones.

Los préstamos son a medio - largo plazo, entre 4 y 12 años para proyectos industriales, pudiendo llegar a los 20 años para los de infraestructura o energía.

Los tipos de interés se adaptan al mercado de capitales.

Para más información

**Banco Europeo de Inversiones
(BEI)**

**C/ Ortega y Gasset, 29 5^a
28006 Madrid**

☎ 91 431 13 40

📠 91 431 13 83

B
A
N
C
O

E
U
R
O
P
E
O

D
E

I
N
V
E
R
S
I
O
N
E
S

El compromiso del Gobierno de mejorar la financiación de las pequeñas y medianas empresas determinó que, para impulsar la titulización de activos, se incluyera en la Ley 49/1998 de Presupuestos Generales del Estado para 1999 la previsión de otorgar avales hasta una cuantía máxima de 300.000 millones de pesetas, con el objeto de garantizar valores de renta fija emitidos por Fondos de Titulización de Activos.

Con estos avales se crea, por primera vez, una nueva categoría de Fondos de Titulización de Activos “FTPymes” que permitirá a las Entidades de Crédito que quieran conceder préstamos a PYME, ceder créditos existentes en su balance al FTPyme y con la liquidez conseguida conceder nuevos créditos. A su vez el FTPyme se financia en el mercado de capitales mediante la emisión de títulos parcialmente avalados por el Estado.

Este esquema financiero proporcionará a la financiación de la PYME las siguientes ventajas:

- ◆ Disponibilidad de Fondos. Permite, indirectamente, el acceso de la PYME a la financiación de los mercados de capitales. La liquidez y profundidad de los mercados de capitales será una de las principales características de la zona EURO. Este instrumento permitirá explotar esta situación.
- ◆ Reducción del coste de financiación gracias al proceso de mejora crediticia proporcionado por la aportación del aval del Estado.
- ◆ Mejora de las condiciones de los créditos. La disponibilidad de fondos y la posibilidad de ceder los préstamos, facilitará que se puedan conceder créditos en condiciones mejores, por ejemplo plazos más largos que los habituales, facilitando la financiación a largo plazo.

